



*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 202: 25/2003

Semana del 30 de junio de 2003

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

***INDICE DE CONTENIDOS***

*(pulse sobre el número de la) Pág.*

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR .....	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>5</u>
DERECHO Y ECONOMÍA .....	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>5</u>
LICITACIONES .....	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>8</u>

**LA NOTICIA DE LA SEMANA**

**Comité Permanente y Comité Ampliación del CCBE**

*El pasado fin de semana, tuvo lugar en la ciudad polaca de Cracovia la reunión de Representantes de los Consejos de las Abogacías Europeas. En paralelo, se celebraron tanto una reunión del Comité de las Abogacías de la Ampliación como un seminario sobre el impacto de la Adhesión a la UE para la práctica de la profesión que contó con la presencia de la Ministra polaca de Justicia, representantes de las instituciones comunitarias, autoridades locales y comunitarias y un gran número de abogados. La Representación española en CCBE participó activamente en estos debates así como en aquellos que versaron sobre el secreto profesional, la armonización de las reclamaciones de menor cuantía, los abogados de empresa, la formación y el derecho de la competencia aplicado a la Abogacía.*



*[Comité de Ampliación](#)  
[Celebrados en Cracovia](#)*

### **CONCLUSIONES DEL VOTO ELECTRÓNICO**

Las conclusiones obtenidas en el ámbito de la iniciativa de la Presidencia griega “e-vote” ya se encuentran disponibles en la web (<http://www.eu2003.gr>). Entre los resultados, cabe resaltar que el TJCE y el Parlamento Europeo son las Instituciones Europeas que cuentan con el mayor grado de confianza por parte de los ciudadanos europeos (82,24% y 76,30%, respectivamente). Por el contrario, la Institución en la que menos confían es el Consejo de la UE (45,44%), lo que refleja un nivel significativo de desconfianza por parte del público europeo hacia el papel de las Instituciones intergubernamentales en el sistema político de la UE.

---

## **POLÍTICAS E INSTITUCIONES**

### **PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA ITALIANA**

El nuevo Presidente del Consejo de la UE presentará esta semana, ante la sesión plenaria del Parlamento Europeo, el programa de la Presidencia italiana, que comienza este primero de julio. Durante estos seis meses de mandato, tendrá lugar el lanzamiento de la Conferencia Intergubernamental, probablemente en octubre, para decidir la reforma de los Tratados, y permitir así que los ciudadanos puedan conocer el Tratado Constitucional antes de las elecciones europeas de junio 2004. Asimismo, cabe esperar nuevas propuestas en materia de inmigración y asilo, incluyendo medidas para una mejor integración de los inmigrantes en los países de acogida.

### **RESULTADOS DE LA PRESIDENCIA GRIEGA**

La Presidencia griega de la UE ha publicado un tablero con los resultados obtenidos durante su mandato en el primer semestre de 2003. En el documento, estructurado en ámbitos de actuación, destacan los logros alcanzados en ahorro fiscal, fondos de pensiones, prospectos financieros, patente comunitaria, reunificación familiar de inmigrantes, acuerdo sobre extradición y cooperación entre la UE y EEUU, o la responsabilidad parental.

### **LA CONSTITUCIÓN EUROPEA**

El texto referente al Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, presentado por el presidente de la Convención en el Consejo Europeo de Salónica, el pasado 20 de junio de 2003, ya se encuentra disponible en línea. El texto recoge la parte I y II de la Constitución (con la inclusión de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE). Asimismo, el próximo 4 de julio tendrá lugar una sesión de la Convención Europea para seguir con los trabajos de la parte III (políticas y funcionamiento de la UE) y la parte IV (disposiciones generales y finales).

### **COMITÉ DE LAS REGIONES. ACCESO A LOS DOCUMENTOS**

La Decisión nº 64/2003 del Comité de las Regiones, de 11 de febrero de 2003, relativa al acceso público a los documentos del Comité de las Regiones ha sido publicada en el DOUE (28.6.2003 L 160/96). Todo ciudadano de la UE, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tendrá derecho a acceder a los documentos del Comité de las Regiones, con arreglo a los principios, condiciones y limitaciones que se establecen en el Reglamento (CE) nº 1049/2001 y a las disposiciones particulares previstas en la presente Decisión.

---

## **JUSTICIA E INTERIOR**

## **FIRMA DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL UE-EEUU**

La UE y EEUU han firmado una serie de acuerdos en materia de cooperación judicial penal y de extradición durante una Cumbre celebrada el pasado 25 de junio en Washington. El Consejo de la UE ha señalado que los acuerdos ofrecen las garantías suficientes para la protección de los Derechos humanos y libertades fundamentales y respetan los principios constitucionales de los Estados miembros. Asimismo, precisa que se han tenido en cuenta las diversas preocupaciones planteadas, en particular en cuanto a la prohibición de extraditar a una persona a EEUU si corre el riesgo de ser condenado a pena de muerte.

## **PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE DROGAS**

El Consejo de la UE ha aprobado el Documento de ejecución sobre la reducción de la oferta y la demanda para cumplir el Plan de acción de la UE en materia de drogas. El texto hace referencia, entre otros asuntos, a la recopilación de información intraeuropea y a la colaboración operativa, al análisis de la formación con que cuentan las autoridades policiales de los Estados miembros, a las acciones contra el producto del tráfico de drogas y a la acción contra la distribución en la calle y la delincuencia relacionada con la droga.

## **ERRADICACIÓN DE LA TORTURA**

Con motivo del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, la Comisión Europea y el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (IRCT) están respaldando los esfuerzos en cinco países - Marruecos, México, Georgia, Sri Lanka y Uganda- para luchar contra la tortura. Esta iniciativa pretende comenzar a aplicar el Protocolo de Estambul en dichos países. El Protocolo es un manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que la Comisión financia con 991.413 euros.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **SUSTANCIAS PELIGROSAS**

La Directiva 2003/34/CE que limita la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción c/m/r) y la Directiva 2003/36/CE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción — c/m/r) han sido publicadas en el DOUE (25.6.2003 L 156/14) y (25.6.2003 L 156/26) respectivamente.

### **PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS**

La Directiva 2003/60/CE, por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, en lo que atañe a la fijación de los contenidos máximos de determinados residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, sobre y en los alimentos de origen animal y sobre y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas ha sido publicada en el DOUE (24.6.2003 L 155/15)

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

## **PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MEDIO AMBIENTE**

La Directiva 2003/35/CE por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo, ha sido publicada en el DOUE (25.6.2003 L 156/17)

## **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

La Comisión ha presentado un informe en el que se señala que tras quince años de aplicación, la Directiva de EIA (Evaluación de impacto ambiental) todavía no ha sido correctamente transpuesta por todos los Estados miembros. El documento consta de dos partes: un resumen de conclusiones y medidas a adoptar y un anexo que recoge la revisión al cabo de cinco años, con la información detallada que han facilitado los Estados miembros sobre diversos aspectos de la aplicación de la Directiva de EIA. El documento señala los puntos débiles de la transposición de dicha Directiva así como los avances que han realizado los Estados miembros en la aplicación de la misma.

## **PROTEGER LA CAPA DE OZONO**

El Consejo de la UE ha aprobado el Reglamento sobre el control de halones exportados para usos críticos, la exportación de productos y aparatos que contienen clorofluorocarburos y los controles aplicables al bromoclorometano. El Reglamento pretende luchar contra determinadas sustancias que agotan la capa de ozono.

---

## ***DERECHO Y ECONOMÍA***

### **ORIENTACIONES GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA (2003-2005)**

Tras el visto bueno obtenido en el Consejo Europeo de Salónica de los pasados 20 y 21 de junio, y sobre la base de las conclusiones adoptadas en dicha Cumbre, el Consejo de la UE ha aprobado las Orientaciones Generales de Política Económica para los Estados miembros y la Comunidad (período 2003-2005). El documento presta especial atención a las reformas para el pleno empleo y al fortalecimiento de las finanzas públicas mediante la reducción de la deuda y la reforma del sistema de pensiones.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL DERECHO DE LA COMPETENCIA**

Los miembros de la Red Internacional de la Competencia (RIC) han adoptado, en el marco de su Segunda Conferencia anual, una serie de recomendaciones y de informes que persiguen mejorar el examen de las operaciones de concentración, la defensa de la competencia y el fortalecimiento de las capacidades a escala mundial. Entre las recomendaciones adoptadas se encuentran las siguientes: examinar una operación únicamente si tiene una incidencia real en el mercado nacional, aprobar límites claros y objetivos de notificación, e introducir una cierta flexibilidad en los plazos de notificación así como procedimientos de examen previsibles y que no duren más de lo necesario. Asimismo, es necesario asegurar la transparencia del proceso y de las decisiones y examinar de manera regular el sistema de control de concentraciones.

### **AYUDA ESTATAL: INVITACIÓN A PRESENTAR OBSERVACIONES**

Las Ayudas estatales — España — Ayuda C 38/01 (ex N 850/2000) — Ayudas a la investigación y desarrollo en la planta de Zamudio (País Vasco) — Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE <sup>(1)</sup> ha sido publicada en el DOUE (C 147/6 24.6.2003).

### **TIPOS DE INTERÉS A EFECTOS DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS**

La Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés aplicables a efectos de la recuperación de ayudas concedidas ilegalmente (DO C 110 de 8.5.2003) ha sido publicada en el DOUE (27.6.2003 C 150/3). En la página 21, en la nota 2 en lugar de:«[...]Fórmula del interés compuesto anual: Interés =[capital (1 +tipo de interés) número de años ]—capital », léase:«[...]Fórmula del interés compuesto anual: Interés =[capital (1 +tipo de interés) número de años ]—capital ».

---

## **MERCADO INTERIOR**

### **DIRECTIVAS SOBRE FISCALIDAD**

La Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses ha sido publicada en el DOUE (26.6.2003 L 157/38). Asimismo, la Directiva 2003/49/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros, ha sido publicada en el DOUE (26.6.2003 L 157/49).

### **REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS**

El Consejo de la UE, tras el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo en primera lectura de codecisión, ha aprobado la Directiva por la que se modifica la Directiva 68/151/CEE del Consejo en lo relativo a los requisitos de información con respecto a ciertos tipos de empresas. El plazo para la transposición de la Directiva en las legislaciones nacionales es el 1 de enero de 2007. El nuevo texto pretende que el acceso a la información sobre las empresas resulte más rápido y fácil para las partes interesadas.

### **EQUIPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS Y NACIONALES**

A partir del 1 de julio de 2003, las transferencias transfronterizas en euros dentro de la UE serán tratadas como transferencias nacionales. Para el cliente, esto representará un ahorro considerable. La entrada en vigor de esta medida es la consecuencia de la aplicación del Reglamento europeo 2560/2001 relativo a los pagos transfronterizos. Dicho Reglamento impone la igualdad de comisiones entre los pagos nacionales y los pagos transfronterizos. En julio de 2002, esta disposición se había comenzado a aplicar a los pagos mediante tarjeta bancaria y a los reintegros en los cajeros automáticos. Esta disposición se aplicará igualmente a las transferencias a partir del 1 de julio. En los últimos años, por una transferencia de 100 euros se pagaban, por término medio, 24 euros de comisiones.

### **RECONOCIMIENTO DE FOLLETOS RELATIVOS A EMISIONES DE VALORES**

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han llegado a un acuerdo sobre la Directiva relativa al folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores, lo que permitirá la rápida entrada en vigor del texto. El folleto armonizado supondrá un pasaporte único para los emisores de bonos y acciones, facilitando el mercado único para las emisiones de valores, puesto que un único folleto reconocido por la autoridad competente de un Estado miembro -en el que se incluye la información que se considera útil para los inversores - será válido para los demás Estados miembros. El texto se votará esta semana en el pleno del Parlamento Europeo, en el marco de la segunda lectura de codecisión.

### **REGISTRO EN LÍNEA DE DIBUJOS Y MODELOS COMUNITARIOS**

El "e-filing" es un nuevo servicio que proporciona la Oficina de Armonización del Mercado Interior con vistas a permitir a sus clientes la solicitud en línea del registro de un dibujo o modelo comunitario. A través de Internet, se puede rellenar un formulario electrónico de solicitud, entregar la documentación adjunta y cumplimentar los detalles necesarios para el pago de las tasas. Con la presentación electrónica de la solicitud, el cliente recibirá un acuse de recibo inmediato, obtendrá una verificación en línea que garantizará la corrección de su presentación y su fecha de presentación, y

acelerará su entrada en el proceso de registro. Asimismo, podrá imprimir los datos de su formulario una vez rellenado, o almacenar los datos en su PC, y recuperar sus detalles de contacto para subsiguientes solicitudes.

---

## **LICITACIONES**

### **SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA E INTERIOR**

La Comisión Europea ha publicado un anuncio de contrato de servicios (JAI-C3-2003-01) para el desarrollo e instalación de un sistema de información a gran escala en el ámbito de la justicia y asuntos de interior (2003/S 119-106332). El objeto del contrato es el siguiente: 1. "SIS II": Desarrollo e instalación de un sistema de información de alcance europeo a gran escala que pretende sustituir el actual Sistema de Información Schengen (SIS). 2. "VIS": Posible desarrollo y aplicación de un sistema de información de alcance europeo a gran escala en el ámbito de la justicia y asuntos de interior a fin de establecer un sistema europeo de visado (VIS), sujeto a una Decisión del Consejo, que se llevará a cabo posiblemente a finales de 2003. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 28.7.2003.

### **RED EUROPEA DE MIGRACIÓN. RECTIFICATIVO**

La Comisión Europea ha publicado un rectificativo al anuncio de contrato de servicios sobre Coordinación científica y administrativa. El prestador de servicios deberá prestar asistencia durante la fase preparatoria de desarrollo de una Red Europea de Migración, centrándose en el análisis y la investigación (2003/S 98-087570) (Rectificativo ("Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas" n° S 94 de 16.5.2003, 84150-2003). La fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación es el 11.7.2003. El prestador deberá contribuir al valor añadido de la Red Europea de Migración, permitiendo la coordinación de la información, la comparación y el análisis de los datos y de la información y una mejor coordinación del esfuerzo europeo de investigación así como la identificación de aquellos aspectos para los que se considera necesario realizar un estudio y una investigación complementarios; estudiar la posibilidad de incrementar el valor añadido de la red y, especialmente, permitir realizar investigaciones y elaborar políticas, y analizar diferentes cuestiones ligadas a aspectos específicos de la migración y del asilo recopilando información proveniente de los puntos de contacto nacionales.

### **OTRAS CONVOCATORIAS**

La Lista de organizaciones que han recibido financiación comunitaria en el campo del medio ambiente ha sido publicada en el DOUE (C 147/10 24.6.2003) [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_147/c\\_14720030624es00100011.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_147/c_14720030624es00100011.pdf). La Convocatoria de propuestas para la "Lucha contra la exclusión del mundo laboral" publicada por el Organismo nacional de ejecución del Fondo Social Europeo (ESZA) ha sido publicada en el DOUE (C 147/42 24.6.2003). [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_147/c\\_14720030624es00420043.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_147/c_14720030624es00420043.pdf)

## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

### **AFILIACIÓN A REGÍMENES SEGURIDAD SOCIAL DE VARIOS ESTADOS MIEMBROS**

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-34/02 Sante Pasquini/Istituto nazionale della previdenza sociale (INPS)) que, dado que el Reglamento (CEE) n. 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, garantiza únicamente la coordinación de las legislaciones nacionales en materia de seguridad social, debe aplicarse el Derecho nacional a la situación resultante del pago indebido por superarse los ingresos máximos autorizados, de un complemento de pensión a un interesado que percibe varias pensiones en razón de su afiliación a regímenes de seguridad social de diferentes Estados miembros. El plazo de dos años que figura en el Reglamento n. 1408/71, modificado, no puede aplicarse por analogía a la situación descrita. No obstante, añade el TJCE, el Derecho nacional debe respetar el principio comunitario de equivalencia, que exige que la regulación procesal de situaciones que tienen su origen en el ejercicio de una libertad comunitaria no sea menos favorable que la referente a situaciones puramente internas, así como el principio comunitario de efectividad, que exige que dicha regulación procesal no haga prácticamente imposible o excesivamente difícil el ejercicio de los derechos conferidos por el ordenamiento jurídico comunitario. Estos principios se aplican a toda la regulación procesal de situaciones que tienen su origen en el ejercicio de una libertad comunitaria, con independencia de que tal regulación sea de naturaleza administrativa o judicial, incluidas las disposiciones nacionales aplicables a la prescripción y a la recuperación de cantidades abonadas indebidamente o las que obligan a las instituciones competentes a tomar en consideración la buena fe de los interesados o a controlar regularmente su situación en materia de pensiones.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*